

2019 - Año de la Exportación

EXP-UNC: 0008373/2019

Córdoba,

11 ABR 2019

VISTO

la visita a la Facultad de Psicología de la Dra. Catalina Wainerman, y

CONSIDERANDO

Que la Dra. Catalina Wainerman ha sido invitada por la Secretaria de Posgrado de la Facultad de Psicología;

Que en su visita la Dra. Catalina Wainerman desarrollará el curso de Actualización profesional: La dirección de tesis: formación para el ejercicio del rol, y la Conferencia: La tesis de posgrado. Pedagogía y estrategias didácticas para directores de tesis;

Que la Dra. Catalina Wainerman reside en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por lo que es necesario el pago de los gastos ocasionados en concepto de traslados, hospedaje y refrigerios,

Que se cuenta con la factibilidad presupuestaria para hacer frente a esta erogación;

por ello

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Autorizar el dictado en el año 2019 del Curso de Actualización: La dirección de tesis: formación para el ejercicio del rol con una carga horaria de 10 (diez) horas y de la Conferencia: La tesis de posgrado. Pedagogía y estrategias didácticas para directores de tesis con una carga horaria de 3 (tres) horas

ARTÍCULO 2º: Disponer que la Dra. Catalina Wainerman se desempeñe como Docente del Curso de Actualización Profesional: La dirección de tesis: formación para el ejercicio del rol teniendo a su cargo la responsabilidad académica y administrativa del mismo.-

ARTÍCULO 3º: Disponer que la Dra. Catalina Wainerman se desempeñe como Disertante de la Conferencia: La tesis de posgrado. Pedagogía y estrategias didácticas para directores de tesis

ARTÍCULO 4º: Las condiciones de cursado son las establecidas en la propuesta presentada.

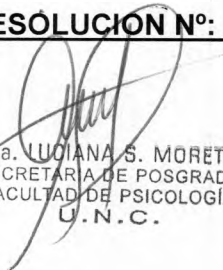
ARTÍCULO 5º: Disponer que los honorarios profesionales devenidos del desarrollo de estas actividades se abonarán con los recursos propios de la Secretaría de Posgrado bajo la modalidad de contratación de locación de servicio sin relación de empleo público.

ARTÍCULO 6º: Autorizar el pago de los gastos de traslados, alojamiento y refrigerios ocasionados por la Dra. Catalina Wainerman, en razón de cumplir con el dictado de las actividades en los artículos 1º y 2º de la presente resolución.-


ARTÍCULO 7º: La presente resolución no constituirá antecedente académico alguno si no va acompañada de la certificación que acredite el dictado efectivo de las actividades en los artículos 1 y 2 de la presente resolución.-

ARTÍCULO 8º: Protocolícese, comuníquese y archívese.-

RESOLUCION Nº: 441



Dra. LUCIANA S. MORETTI
SECRETARIA DE POSGRADO
FACULTAD DE PSICOLOGIA
U.N.C.



Patricia Altamirano
DECANA
Facultad de Psicología